

Latacunga, 05 de Abril de 2018

A los Señores Accionistas de:

CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S. A.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A, presento a ustedes mi opinión acerca de la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de Operaciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2017.
2. La preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad a Normas Legales, así como los criterios de aplicación reglamentarios y estatutarios, es responsabilidad de la Administración de la Compañía; y, tales criterios no podrían ser compartidos eventualmente por las autoridades competentes.

Con lo anteriormente expuesto recomiendo la aprobación del Estado de Situación Financiera de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A. al 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultado integral, de Cambios en el patrimonio y Flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha.

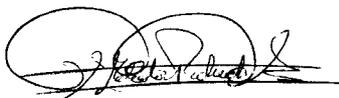
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento de la administración de las normas legales, reglamentarias y Estatutarias, conforme a lo mencionado en el primer párrafo del numeral 2.
4. Dando cumplimiento a lo establecido en la ley de Compañías, y en el proceso de revisión efectuado, obtuve la información pertinente, y realicé las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a mi responsabilidad como Comisario de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A., en relación a :
 - a) Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - b) Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la compañía.
 - c) Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
 - d) Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:

- ✓ Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.
- ✓ Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
- ✓ Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía y los estados de caja y cartera.
- ✓ Revisar el balance y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta.
- ✓ Convocar a Juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
- ✓ Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.
- ✓ Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
- ✓ Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía.
- ✓ Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.

5. El resultado de mi revisión no reveló situaciones contrarias en relación a los aspectos mencionados en el párrafo precedente, que en mi opinión constituyan incumplimientos y/o limitaciones significativos por parte de la administración de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A. en el cumplimiento de mi responsabilidad como comisario.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, que han sido preparados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A., al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha.

Atentamente,



Ing. Melida Pichucho
COMISARIO